



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

SALTA, 22 de Junio del 2020

DISPOSICION N° 22

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N°255-144.856/20 – Cde.0

VISTO la Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18; y la Ley de Ministerio N°8053; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N°8072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N°1319/18- Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigo y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que de fs. 01 a 23 el Programa Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Oficiales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Abril del 2020;

Que a su vez, en el Decreto N°1170/03 y en su Decreto Modificatorio N°3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
SALTA

DISPOSICION N° 22

..//

Que a fs. 25 de estos obrados, el Sub-Programa Control de Legalidad de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N°8072; y en el Artículo 5° - apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N°1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

D I S P O N E:

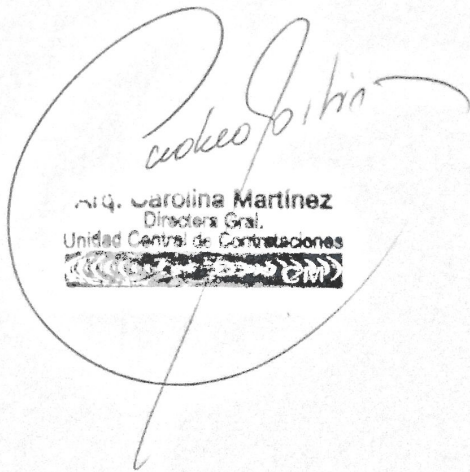
ARTICULO 1°.- Aprobar los **PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PUBLICA Y FLETE CARRETERO**, correspondientes al Mes de **ABRIL de 2020**, los que como **ANEXO I**, forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los precios oficiales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N°7.125 y sus prórrogas.

ARTICULO 3°.- Tomen razón las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizadas y Descentralizadas y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

cdc.


Ing. Carolina Martínez
Directora Gral.
Unidad Central de Contrataciones